Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se adjudique :a ejecución del proyecto de obras de instalación de nuevas salas y otras varias en el Mu-seo provincial de Bellas Artes de Málaga al contratista don José Fduardo Cabeza Palanca, por un importe de 482,000 pe-

Segundo. Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluídos honorarlos facultativos, quede fijado exactamente en 502.042.02 pesetas.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta dias, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 19.381 30 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentisimo señor Ministro. lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1962-El Director general, Gratiniano Nieto

Sr. Director del Museo provincia: de Bellas Artes de Málaga.

BESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de reparación e instalación electrica en el Museo Sorolla, de Madride

Por Decreto 1459/1962.\de 14 de junio último, se aprueba proyecto de obras de reparación y nueva instalación eléctrica en el Museo Corolla, de Madrid, disponiendose que estas obras se realicen por el sistema de contratación directa por la Administración al amparo de lo dispuesto en el número octavo del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Con-

Resultando que, en su virtud se convoca concurrencia de ofertas entre contratistas, apareciendo como proposición más ventajosas para los intereses del Estado la suscrita por «Construcciones Mariano Bravo», con domicillo en esta capital (Vallehermoso. 34) que se compromete a realizar las obras con una baja del 4,5 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata, equivalente a 34.111.20 pesetas. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se adjudique la ejecución del proyecto de obras de reparación y nueva instalación eléctrica en el Museo Sorolla, de Madrid, a la empresa «Construcciones Mariano Bravo», por un importe de contrata de 723.915.62 pesetas.

Segundo. Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras incluido honorarios facultativos, quede fijado

exactamente en 766.637.65 pesetas.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta dias, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 30.321,07 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentisimo señor Ministro. lo digo a V. S. para su conocimento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1962.--El Director general, Gratiniano

Sr. Director del Museo Sorolla, de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de reparación y pintura de la Sec-ción segunda de la Escuela de Artes y Oficios Artisticos de Madrid.

Visto el preyecto de obras de reparación y pintura en el edificio de la Sección segunda de la Escuela de Artes y Oficios Artisticos de Madrid, situada en esta capital (Marqués de Cubas, 15), redactade por el Arquitecto don José del Royo

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen de presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 374,779,50 pesetas: pluses. 29.513.39. pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial. 56.216.92 pesetas; importe de contrata, 460.509.81 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,75 por 100, 6.558.64 pesetas; honorarios facultativos por dirección, 6.558.64 pesetas; honorarios facultativos por dirección, 6.558.64 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.935.18 pesetas, Total. 477.562.27 pesetas;

Resultando que la Sección de Caja Unica y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón

y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armoma con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contamilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Juan Saura Hernández, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 459.792.51 pesetas, lo que supone una baja de 717.30 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 476.844.97 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de Caja Unica, capitulo sexto, articulo primero, grupo tercero.

Segundo. Que se adjudique a don Juan Saura Hernández. r la cantidad de 459.792,51 pesetas, y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta dias, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletin Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por importe de 18.420 39 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentisimo señor Ministro. io digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid. 5 de julio de 1962.—El Director general, Gratiniano

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobado el expediente de obras de ampliación de edificio de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises (Valencia).

Visto el proyecto de obras de ampliación del edificio de

la Escuela Práctica de Cerámica de Manises (Valencia), re-dactado por el Arquitecto don Javier Goerlich Lleó; Resultando que en cumplimiento de lo que previene el ar-tículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

enitativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resument del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 398.246.79 pesetas; pluses, 23.894.81 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 59.737.01 pesetas; importe de contrata, 481.878.61 pesetas; honorarios facultativos per formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 1.75 por 100, 6.969.31 pesetas; honorarios facultativos por dirección, 6.969.31 pesetas; honorarios facultativos por los sobre los de dirección, 4.181,58 pesetas. Total 499.998.81 pesetas: tas. Total 499.998.81 pesetas:

Resultando que la Sección de Caja Unica y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado respectivamente el gasto propuesto:

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonia con lo que previene el parrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por la «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.», que se compromete a realizarlas con una baja del 0,620 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata, por lo que éste queda fijado exactamente en 478.890.97 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 497.011,17 pesetas y su abono con cargo al credito del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica

del Departamento, sección cuarta CE, capítulo sexto, articulo primero, grupo tercero

Segundo. Que se adjudique a la «Compañia Levantina de Edificación y Ob.as Públicas. S. A.s. por la cantidad de pesetas 478.890.97 y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletin Oficia de! Estado» para la consignación de la fianza definitiva por importe de 19.275.14 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentisimo señor Ministro, lo digo a V. Si para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 6 de julio de 1962.—El Director general, Gratiniano Nieto

Sr. Director de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises (Valencia)

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras adicionales de reforma y ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera.

Por Decreto 1418/1962. de 7 de junio último, se aprueba proyecto de obras adicionales de reforma y ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera, disponiéndose que estas obras se realicen por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto en el número cuarto del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad;

, Resultando que, en su virtud se convoca concurrencia de ofertas entre contratistas, apareciendo como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por la «Empresa Constructora Trueba. S. A.», que se compromete a realizar las obras con una baja del 6.01 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata de 8.961.520.91 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se adjudique la ejecución del proyecto de obras adicionales de reforma y ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera a la «Empresa Constructora Trueba, S. A.», por un importe de contrata de pesetas 8.422.933.51.

Segundo. Que en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluídos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 8.520 595.49 pesetas.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por importe de 358.490.83 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1962.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de construcción de edificio con destino a la Escuela Central de Idiomas, de Madrid.

Visto el proyecto de obras de construcción de edificio para la Escuela Central de Idiomas, de Madrid, redactado por los Arquitectos don Francisco Navarro Borras y don Francisco Navarro Roncal con un presupuesto total de 26.076.484.20 pesetas, con la siguiente distribución:

Ejecución material, 21.270.690,72 pesetas: 15 por 100 de beneficio industrial, 3.190.603,60 pesetas; pluses, 1.033.534.52 pesetas. Totai de contrata 25.524.828 84 pesetas Honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1.75 por 100, una vez deducido el 43 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933, 212.175.14 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 212.175.14 pesetas; honorarios del Aparejador 60 por 100 sobre los de dirección, pesetas 127.305.08 Total 26.076.484.20 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 19 de diciembre de 1961.

Considerando que en el servicio de Construcciones Civiles al que extiende su competencia esta Sección no existe servicio administrativo de carácter técnico a cuyos Arquitectos está especialmente encomendada la tarea de proyectar y dirigir obras y en consecuencia, el nombramiento o designación hacho a favor de los Arquitectos don Francisco Navarro Borrás y don Francisco Navarro Roncal, autores del proyecto y que van a dirigir las obras, es exclusivamente para este servicio y en armonía con los beneficios a que alude el artículo segundo del Decreto de 2 de junio de 1960, en relación con el primero que, por otra parte, no modifica el Decreto de 16 de octubre de 1942, sino que lo matiza y precisa de una manera concreta, evitándole confusiones nacidas en su interpretación y aplicación:

Considerando que el pago de las obras ha de fraccionarse en tres anualidades, por ser éste el tiempo en que se calculan que han de ser ejecutadas las mismas, por lo que la citada cantidad antes expresada se satisfara de la siguiente forma: 4.000.000 de pesetas con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954, en el año 1962: 12.076.464.20 pesetas, para el ejercicio económico de 1963, y 10.000.000 de pesetas, para el ejercicio económico de 1964, y que las obras se realicen por el sistema de subasta pública;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 1953, procede que se examine el pliego de condiciones y este expediente por la Asesoria Juridica del Departamento y que según previene el artículo 58 de las Instrucciones de Contamilidad de 7 de marzo de 1919 y el artículo 71 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, es preciso que se informe por la Sección de Caja Unica Especial, de una parte y por la Intervención General de la Administración del Estado de otra, para que las garantias previstas para la fiscalización de gastos públicos se cumplan rigurosamente;

Considerando que dado el plazo de ejecución de estas obras y las posibilidades presupuestarias para las diversas atenciones de las obras en curso durante el presente año, es indispensable el fraccionamiento del presupuesto en varias anualidades, por lo que es preceptiva la audiencia del Consejo de Estado de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad antes citada de 1 de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Caja Unica Especial ha tomado razón del gasto en 22 de febrero último, que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo y que ha sido oldo el Consejo de Estado.

Este Ministerio, de acuerdo con lo aprobado en Consejo de Ministros de 8 de junio último, ha resuelto:

- 1.º La aprobación en principio del proyecto de referencia redac ado por los Arquitectos don Francisco Navarro Borrás y don Francisco Navarro Roncal por un total importe de pesetas 26.076.484.20.
- 2.º Que la citada suma se satisfaga en la siguiente forma: 4.000.00 de pesetas con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 en el año 1962: 12.076.434.20 para el ejercicio económico de 1963, y 10.000,000 de pesetas para el ejercicio económico de 1964.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro. lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dies guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1962.—El Director general, Pio Garcia Escudero.

Sr. Director de la Escuela Central de Idiomas.-Madrid.